

que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 02 DE ENERO DEL 2020.

POR EL PROGRAMA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. ALEJANDRO CARLOS SANCHEZ ARMAS ALVELAIS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Y APODERADO LEGAL**

C. JOSÉ IGNACIO NOH NOH

**JEFE DELEGACIONAL DE
PRESTACIONES MÉDICAS**

**JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS JURÍDICOS**

**DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS.**

**LIC. JESÚS GONZÁLEZ PINEDA
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL
DE SERVICIOS JURÍDICOS.**

**JEFE DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PERSONAL**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS GIL PENICHE
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS
DE DESARROLLO DEL PERSONAL.**

JEFATURA DELEGACIONAL YUCATÁN
DEPARTAMENTO JURÍDICOS
DIPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CONSERVATIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CALLE DE LA UNIÓN 1000, CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000
TELÉFONO: (999) 961 22 00 00
CORREO ELECTRÓNICO: atencion@imss.gob.mx
PÁGINA WEB: www.imss.gob.mx
Cada solicitud de trabajo debe ser respaldada por un documento que acredite la existencia de un puesto de trabajo y la necesidad de cubrirlo, así como el cumplimiento de los requisitos para el desempeño del mismo, de acuerdo con el artículo 7º, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Manual de Organización y Descripción de Puestos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
La validez del presente se efectúa sin perjuicio de las acciones de revisión y control que correspondan a las autoridades competentes, en el momento de la contratación, de acuerdo con el artículo 1º, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de las acciones de control que correspondan a las autoridades competentes, en el momento de la contratación, de acuerdo con el artículo 1º, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.